



Resolución del Comité de Transparencia
049/19
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2019

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a las 13:00 horas del día 02 de agosto de 2019, la Licenciada Maribel García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Isaac Armando Fesh Quiroga, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Maestro Emeterio Barrientos Romero, en su calidad de encargado del despacho de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, designado como Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, para revisar y en su caso confirmar la clasificación de la información que en este acto se somete a su consideración, de acuerdo con lo que a continuación se expone:

Con relación a las solicitudes de acceso a la información con números de folio **0630500012819**, **0630500012919**, **0630500013019**, **0630500013119**, **0630500013319** y **0630500013519**, mismas que fueron recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales todas ellas, el día 24 de junio de 2019, y cuyo texto original se transcribe a continuación:

0630500012819: *"Solicito el número de créditos que ha otorgado Bancomext por medio del programa Mejora tu hotel, desagregado por estados y municipios, así como montos otorgados en créditos, y razones comerciales de beneficiarios.*

Lo anterior desde la fecha de lanzamiento del programa en 2016 a junio del presente año."

0630500012919: *"Solicito el número de créditos que ha otorgado Bancomext por medio del programa Mejora tu hotel, desagregado por estados y municipios, así como montos otorgados en créditos, y razones comerciales de beneficiarios.*

Lo anterior desde la fecha de lanzamiento del programa en 2016 a junio del presente año."

0630500013019: *"Solicito el número de créditos que ha otorgado Bancomext por medio del programa Mejora tu hotel, desagregado por estados y municipios, así como montos otorgados en créditos, y razones comerciales de beneficiarios.*

Lo anterior desde la fecha de lanzamiento del programa en 2016 a junio del presente año."

0630500013119: *"Solicito el número de créditos que ha otorgado Bancomext por medio del programa Mejora tu hotel, desagregado por estados y municipios, así como montos otorgados en créditos, y razones comerciales de beneficiarios.*

Lo anterior desde la fecha de lanzamiento del programa en 2016 a junio del presente año."

0630500013319: *"Solicito el número de créditos que ha otorgado Bancomext por medio del programa Mejora tu hotel, desagregado por estados y municipios, así como montos otorgados en créditos, y razones comerciales de beneficiarios.*

Lo anterior desde la fecha de lanzamiento del programa en 2016 a junio del presente año."

0630500013519: *"Solicito el número de créditos que ha otorgado Bancomext por medio del programa Mejora tu hotel, desagregado por estados y municipios, así como montos otorgados en créditos, y razones comerciales de beneficiarios.*

Lo anterior desde la fecha de lanzamiento del programa en 2016 a junio del presente año."

Una vez que estas solicitudes de acceso a la información fueron turnadas a las áreas administrativas en las que pudiera constar la información, la Dirección General Adjunta de Banca de Empresas, a



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
049/19

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2019

través de la Subdirectora de Coordinación Regional y la Dirección General Adjunta de Fomento, por conducto de la Subgerente de Innovación y Desarrollo de Productos y Programas y de la Coordinadora Técnica de dicha área, procedieron a brindar la información pública que se encontraba en sus archivos y a señalar que, por lo que refiere a las razones sociales y nombres de los clientes, esta información posee el carácter de CONFIDENCIAL, en términos de lo establecido en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación con los artículos 106, fracción XX y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, por tratarse de secreto bancario.

Lo anterior, en virtud de que la información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio. Lo anterior, en el entendido que los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De forma particular, la Dirección General Adjunta de Fomento a través de la Subgerente de Innovación y Desarrollo de Productos y Programas, señaló que *"...Adicionalmente, en el caso de personas físicas, la información tiene el carácter de confidencial, en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales por ser concernientes a una persona física identificada o identificable."* Si bien, únicamente lo precisó en la respuesta correspondiente a la solicitud con número de folio 0630500012819, atendiendo a los antecedentes revisados por este Comité y a las resoluciones previas en este mismo sentido, sobre la misma información, deberá hacerse extensivo para todos los clientes, persona física, del Esquema de Mejora Tu Hotel.

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO. CONFIRMA la clasificación que llevó a cabo la Dirección General Adjunta de Banca de Empresas y la Dirección General Adjunta de Fomento, toda vez que las razones sociales y los nombres de los clientes, es información de carácter CONFIDENCIAL, con fundamento en los artículos 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación a los artículos 106, fracción XX y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

SEGUNDO. – CONFIRMA la clasificación que ha llevado a cabo la Dirección General Adjunta de Fomento a través de la Subgerente de Innovación y Desarrollo de Productos y Programas, toda vez que en el caso de personas físicas, el nombre de los mismos es información que tiene el carácter de confidencial, en términos de la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales, al ser concernientes a una persona física identificada o identificable

TERCERO. – Hágase entrega de la información pública remitida por las áreas de referencia.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
049/19
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2019

CUARTO. - Notifíquese esta resolución al solicitante haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:

**Lic. Maribel García
Hernández.**

Titular del Órgano Interno de
Control en Banco Nacional de
Comercio Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito

**Lic. Isaac Armando Fesh
Quiroga**

Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia

**Mtro. Emeterio Barrientos
Romero.**

Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.

*Esta foja es parte integrante de la resolución 049/19 suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito.